



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0074

Previo a resolver sobre la solicitud de corrección del auto que ordenó la entrega provisional, deberá aclararse la ubicación del predio, como quiera que el certificado de tradición es expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, y en dicho documento se indica que el predio se encuentra ubicado en Soacha, sin embargo, en el peritaje aportado se señala como ubicación Granada, Cundinamarca.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM